

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; artículo 9 fracción III y 10 Apartado B, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; el Congreso del Estado de Tlaxcala, exhorta respetuosamente al Secretario de Seguridad Ciudadana del Estado de Tlaxcala, así como a los ayuntamientos y titulares de las áreas de seguridad de los Municipios de San José Teacalco, Huamantla, Cuaxomulco, Contla de Juan Cuamatzi, Chiautempan, San Francisco Tetlanohcan, Teolochocho, Mazatecocho, Papalotla de Xicohténcatl y San Pablo del Monte, para efecto de que en el ámbito de sus competencias implementen planes y programas que permitan garantizar la seguridad, integridad física y protección de los bienes de las personas que, de forma cotidiana, realizan ciclismo, caminata o algún tipo de actividad física en las carreteras, calles, caminos vecinales, brechas y vías de comunicación que conducen al Parque Nacional Malintzi así como a las diversas zonas y áreas naturales.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se faculta a la encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, para que comunique el presente Acuerdo al Secretario de Seguridad Ciudadana del Estado de Tlaxcala, así como a los ayuntamientos y titulares de las áreas de seguridad de los Municipios de San José Teacalco, Huamantla, Cuaxomulco, Contla de Juan Cuamatzi, Chiautempan, San Francisco Tetlanohcan, Teolochocho, Mazatecocho, Papalotla de Xicohténcatl y San Pablo del Monte, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.



TLAXCALA

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXIII LEGISLATURA**

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.



C. LUZ VERA DÍAZ
DIP. PRESIDENTA

C. LETICIA HERNÁNDEZ PÉREZ
DIP. SECRETARIA

C. MAYRA VÁZQUEZ VELÁZQUEZ
DIP. SECRETARIA

PODER LEGISLATIVO